

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 7** *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se desiste de la convocatoria publicada mediante Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Coordinador de Urgencias, Hospital de Adultos, en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de enero de 2022.*

Con fecha 3 de enero de 2022 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Coordinador de Urgencias, Hospital de Adultos, en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.

Como consecuencia de la situación sanitaria generalizada y su repercusión en la actividad de los centros sanitarios, el pasado mes de diciembre se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” el Real Decreto-Ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuya Exposición de Motivos refleja cómo la incidencia de COVID-19 ha experimentado un aumento muy importante en todo el territorio nacional, con una alta velocidad de crecimiento.

El Real Decreto-Ley 30/2021 prevé la especial repercusión de la crisis en los centros sanitarios que se han visto obligados a adoptar numerosas medidas en materia de contratación de personal, y en particular, aquellas dirigidas a incrementar las plantillas de personal sanitario, a través de la contratación del personal jubilado y de personal titulado sanitario en países fuera de la Unión Europea.

Esta situación sanitaria excepcional afecta a todos los servicios médicos asistenciales, con especial trascendencia en el Servicio de Urgencias dónde se refleja en primer término el incremento de contagios y el agravamiento de la crisis sanitaria, toda vez que es el servicio cuyo fundamento se basa en la atención inmediata y el filtrado de casos en función de la gravedad médica. El Servicio de Urgencias del Hospital Universitario “La Paz” debe adaptarse constantemente a las necesidades asistenciales de los pacientes, y su actividad repercute directamente en el funcionamiento de los demás servicios del hospital, de ahí que la organización de sus espacios y de los recursos humanos y materiales sea de vital importancia, y más aún en una crisis sanitaria sin precedentes.

Las prioridades actuales aconsejan no realizar cambios que puedan afectar a la actual organización del Servicio de Urgencias y que puedan tener una repercusión negativa en su correcto funcionamiento, siendo en este momento especialmente necesario focalizar los esfuerzos organizativos en la atención directa al paciente, con el doble cometido de cuidar la salud de los pacientes que acuden al Servicio de Urgencias del hospital garantizando una asistencia sanitaria de calidad, así como velar por la salud pública mediante el control sanitario de la epidemia COVID-19, todo ello en aras de proteger el interés general de la población.

Por ello, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado Primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2018), esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

Desistir de la Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un pue-

to de Coordinador de Urgencias, Hospital de Adultos, en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de enero de 2022), de conformidad con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 2022.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijoo.

(03/1.490/22)

